



**Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.**

MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, diputada integrante de la LXXV Legislatura del Congreso de estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 95 y 96 adiciona la fracción XXIX del artículo 62, el artículo 96bis. y deroga la fracción IV del Artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán; iniciativa con la que se **CREA LA COMISION DE DICTAMEN DE AGUA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El suministro de agua potable es fundamental para la salud, la industria, la agricultura y la vida. Según los datos del World Resources Institute más de 1.000 millones de personas viven, en la actualidad, en regiones con escasez de agua y hasta 3.500 millones podrían sufrir desabasto de agua para el año 2025.

Este grave problema es el resultado de tanta contaminación tanto de las aguas dulces y de la tierra así como del abuso descontrolado del AGUA. Tanto a gran escala, en las fábricas, como a pequeña escala, en nuestras propias casas, en algunas ocasiones malgastamos el agua olvidándonos de la necesidad inminente del cuidado de la misma debido a la emergencia climática se potencializa la aparición y desarrollo de las



sequías, que suponen que durante un tiempo prolongado no habrá lluvia, por lo que causa escasez de agua tanto para el consumo humano como para los cultivos o la industria.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), establece que una persona necesita consumir 100 litros al día de agua para mantener una higiene e hidratación adecuada. Pero en realidad y de acuerdo a varios estudios nacionales e internaciones el consumo diario de agua de un habitante ha aumentado hasta 149 litros

Millones de personas de distintos lugares del mundo están sufriendo escasez de agua en este mismo momento. Ya sea por ser víctimas de grandes sequías o por no tener acceso a agua limpia. Se llega incluso a sufrir la falta de agua dulce en lugares donde abundan las precipitaciones por la mala gestión. En ambos casos, las consecuencias que se derivan son fatales para la población como la escasez de agua potable para el ser humano y la demanda ganadera, debido a la falta de medidas de higiene, lo que provoca la propagación de enfermedades adicionando la afectación agrícola ya que los cultivos se secan y no se producen los alimentos necesarios para cubrir las necesidades de la población.

NO nos vayamos tan lejos el Lago de Cuitzeo, que es el segundo más grande de México, está cerca de extinguirse; la falta de saneamiento de las aguas residuales que llegan al lago de Cuitzeo sumando la falta de lluvias, la grave deforestación y **principalmente la contaminación** sanitaria por aguas residuales que vierten al menos 15 poblaciones urbanas y rurales cercanas.

Según la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el lago de Cuitzeo es el segundo más extenso del país con una extensión de 306 kilómetros cuadrados el cual se está extinguiendo por falta de atención y legislación de la materia específicamente de agua.



Es inminente la creación de esta Comisión de Agua, la cual será de dictamen con la que se pretende tomar las medidas urgentes legislativas y administrativa que ayudarían a solventar la situación entre otras la regulación de la administración de los recursos de agua, con lo que se reduciría el uso indebido de agua potable así mismo legislar a través de esta comisión de Agua del congreso del Estado a su vez e instalar mecanismos para reutilizar y reciclar el agua en los hogares, industrias, jardines, campos de golf, cultivos, con ello mejorar y ampliar las posibilidades de almacenamiento y conservación del agua, haciendo un consumo sostenible de las aguas subterráneas y acuíferos, y preservar su ecosistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

Ley Orgánica y de Procedimientos del congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

Sección I

De las comisiones

Artículo 62...



XXIX. Agua.

Artículo 74

IV... Se deroga

Artículo 95. Corresponde a la Comisión de Agua, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Los asuntos concernientes a los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Los asuntos que se refieran a la expedición, reformas, adiciones y derogación de la ley de la Ley de Agua y Gestión de cuencas para el Estado de Michoacán;
- III. Conocer y opinar sobre los casos relacionados con la afectación del agua que puedan producir los establecimientos industriales, comerciales, los desarrollos urbanos y en los casos que le confieren relacionados con los recursos naturales, así como la Ley de Agua y gestión de cuencas para del Estado de Michoacán;
- IV. Los referentes al estado y utilización de los recursos hidráulicos de la Entidad;
- V. Los que se refieran al tratamiento de aguas residuales de plantas industriales;



- VI. Solicitar informe a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y paramunicipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio y aclaración de los asuntos que le competen;
- VII. Analizar y dictaminar sobre asuntos referidos a las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; presentadas por los organismos operadores y prestadores de estos servicios.

Artículo 96. Las Comisiones Especiales pueden ser de investigación o para la atención de asuntos específicos, y se constituyen con carácter transitorio; funcionarán cuando así lo acuerde el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, para la atención de asuntos específicos que no sean competencia de las de dictamen.

Artículo 96 bis. Las Comisiones de Protocolo solamente se integrarán temporalmente para atender a personas que lo ameriten por su relevancia, cargo o asistencia al Congreso en los casos previstos en las leyes.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán, a 19 de Octubre de 2022.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DIP. MAYELA DEL CARMEN SALAS SAENZ**



DIP. MAYELA DEL CARMEN SALAS SAENZ